



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0349 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, 11 NOV. 2021

Visto, la Nota N° 0618-2021-GORE-ICA/DIRESA-H.A.P-DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa, solicita marco presupuestal con la finalidad de financiar el gasto por la adquisición de bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1050-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto, solicita marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, donde realiza la modificación a favor de la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa por el Importe de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para financiar el gasto por la adquisición de bienes y servicios;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el inciso i) literal a) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES : 11 000.00
 2.3 Bienes y Servicios : 11 000.00

TOTAL S/ : 11 000.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001057 Dotación de Maquinaria Agrícola Agroindustrial y Pesada
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES : 19 000.00
 2.3 Bienes y Servicios : 19 000.00

TOTAL S/ : 19 000.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ : 30 000.00
 =====

TOTAL PLIEGO S/ : 30 000.00
 =====



Gobierno Regional de Ica



A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

30 000.00

30 000.00

TOTAL S/

30 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

30 000.00

TOTAL PLIEGO S/

30 000.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL